

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 77/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 77/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES							TOTAL				
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS											
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-	
77-2024-674f4421712ee	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
77-2024-67464858b422c	1	0	3,5	0	0	0	0	0	0	0	4,5	
77-2024-674f0862a3e0f	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
77-2024-674e187e67967	0	1	0,83	0	0	0	0	0	0	0	1,83	
77-2024-6758c639b2a21	1,5	0	10,83	0	0	0	0	0	0	0	12,33	
77-2024-674ed40d7f1cb	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
77-2024-6755f8c8a1c45	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
77-2024-674a1224ca55d	1	0	0	0	0	0	0	10	0	0	11	
77-2024-674f60951672e	1	0	0,83	0	0	0	0	0	0	0	1,83	
77-2024-6750280793624	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
77-2024-674f4421712ee	10	10
77-2024-67464858b422c	20	20
77-2024-674e187e67967	15	15
77-2024-6758c639b2a21	5	5
77-2024-674a1224ca55d	5	5
77-2024-674f60951672e	20	20
77-2024-6750280793624	5	5

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
77-2024-674f4421712ee	16 ptos
77-2024-67464858b422c	24,5 ptos
77-2024-674e187e67967	16,83 ptos
77-2024-6758c639b2a21	17,33 ptos
77-2024-674a1224ca55d	16 ptos
77-2024-674f60951672e	21,83 ptos
77-2024-6750280793624	15 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 17 de diciembre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.